



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

CLARA MARÍA AVILA
FEDATARIA TITULAR
N.º M. N.º 709-2018-MTC/01

Reg N

094.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 FEB. 2019

Resolución Viceministerial

Lima, 12 FEB. 2019

VISTOS: El Informe N° 047-2019-MTC/12.08 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Memorandum N° 0294-2019-MTC/10.02 de la Oficina General de Administración; y,

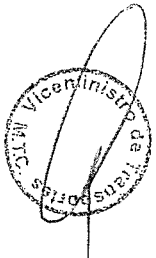
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29159, se declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo regular a zonas aisladas donde no haya oferta privada de transporte aéreo, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza e integrar al país;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29159 autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC a implementar un programa de promoción y fomento para los operadores de aviación privada nacional, respecto de la prestación de servicios de transporte aéreo con frecuencia regular a zonas aisladas o con vías de muy difícil acceso, o a donde no haya oferta privada de servicio regular de transporte aéreo; asimismo, establece que el programa de promoción y fomento se realiza a través de subvenciones directas, indirectas y/o sistemas de cofinanciamiento para los operadores de aviación privada con la finalidad que el usuario final pague por el servicio un monto inferior a su costo, sobre la base de estudios económicos a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29159 que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-MTC, dispone que el MTC mediante Resolución Ministerial determinará la modalidad o modalidades de entrega de la subvención a emplearse, sus mecanismos de aplicación, así como, las demás disposiciones que fueren necesarias para el cumplimiento del citado Reglamento;

Que, por Resolución Ministerial N° 881-2008 MTC/02 se determina el Sistema de Cofinanciamiento como modalidad de entrega de la subvención a entregar, en el marco de Ley N° 29159, que creó el Programa de Promoción y Fomento a la participación privada en la prestación de servicios de transporte aéreo regular de pasajeros a las localidades beneficiarias de Güeppi, El Estrecho y Caballococha en Loreto; y Breu, Sepahua y Puerto Esperanza, en Ucayali, a cargo de los explotadores aéreos que se elijan; asimismo, se aprueba el "Reglamento para la Aplicación de la



Modalidad de Entrega de Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento”, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 1 del Reglamento, modificado por Resolución Ministerial N° 117-2016 MTC/01.02, establece los paquetes de rutas a operar agrupadas geográficamente en función de los aeropuertos hub, entre los que se encuentra el Paquete 2: Ucayali;

Que, los artículos 2, 3, 9 y 10 del Reglamento establecen que, el proceso de selección para elegir al explotador aéreo se realiza a través de un concurso para cada paquete de rutas a operar, a cargo de un Comité de Selección integrado por cinco (05) miembros titulares con igual número de suplentes, quienes serán designados por el Viceministro de Transportes, mediante Resolución Viceministerial, con participación de personal técnico especializado de la Oficina General de Administración, que lo preside, y de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que, en el marco de las normas expuestas, con Informe N° 047-2019-MTC/12.08, la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, sustentado en el Informe N° 0071-2019-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación y Promoción y en el Memorándum N° 0294-2019-MTC/10.02 de la Oficina General de Administración - OGA, propone la designación del Comité de Selección encargado de conducir el concurso para seleccionar al explotador aéreo de los vuelos subsidiados del Paquete 2: Ucayali, por la modalidad de entrega de subvención bajo el sistema de cofinanciamiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-MTC; y, la Resolución Ministerial N° 881-2008 MTC/02 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el concurso para seleccionar al explotador aéreo de los vuelos subsidiados del Paquete 2: Ucayali, por la modalidad de entrega de subvención bajo el sistema de cofinanciamiento, el cual está integrado por las siguientes personas:





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

CLARA MASIAS AVILA
 FEDATARIO/TITULAR

R.M. N° 709-2018-MTC/01 3 FEB. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Viceministerial

Titulares

Mary Ysabel Vásquez Leal	Presidente (OGA)
Angel Alexander Garrido Del Aguila	Miembro (DGAC)
Ricardo Walter Bocanegra Quiroz	Miembro (DGAC)
Fernando Alberth Maza Bueno	Miembro (DGAC)
Luis Enrique Távara García	Miembro (DGAC)

Suplentes

Wilmer Reyes Santamaría	Presidente (OGA)
Alejandro Alberto Alva Panduro	Miembro (DGAC)
Yagany Arquíñego Mochcco	Miembro (DGAC)
Rodolfo Valentino Ynza Benites	Miembro (DGAC)
Oscar Estuardo Vilela Ojeda	Miembro (DGAC)

Artículo 2.- El Comité de Selección, designado en el artículo precedente, debe llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto por el "Reglamento para la Aplicación de la Modalidad de Entrega de Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento", aprobado por Resolución Ministerial N° 881-2008 MTC/02, sus modificatorias y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, conjuntamente con los antecedentes administrativos, a los miembros del Comité de Selección designado, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



ING. CARLOS ESTREMADOYRO MORY
 Viceministro de Transportes